

DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

—Fueron aprobados los siguientes informes:

El del Sr. Arquitecto referente al reconocimiento del patio correspondiente á la manzana núm. 29, solicitado por varios interesados.

El que tambien evacua el propio Arquitecto acerca del permiso solicitado por el propietario de la casa n.º 10 de la calle de Ibañez, para la construccion de una alcantarilla.

En la Misa Mayor del Dia de Año Nuevo se ejecutará, en la parroquia de San Vicente, una preciosa misa pastoril del Maestro Gorriti, escrita expresamente para la temporada de Pascuas de Navidad.

No faltarán personas de gusto á admirar la obra del reputado compositor navarro.

Van abriéndose nuevas zanjas, en el Paseo de la Zurriola, para la plantacion de árboles que allí han de dar sombra.

Suponemos que el nuevo Pasco, que se está habilitando, será digno de la importancia actual de la poblacion, y que se habrá trazado, previamente, un plano, teniendo en cuenta el emplazamiento que ha de destinarse para la proyectada estatua á Oqueado, y disponiéndose asimismo la colocacion de pedestales para el soporte de jarrones, estatuas de yeso alegóricas etc, que no deben faltar en un sitio público de esa índole.

Pero mas que esto y sobre todo, lo que encarecemos á la Municipalidad es la adquisicion de vegetales de buen aspecto y resistentes á la accion de los vientos marinos, gastando de una vez la suma necesaria al efecto, sin mirar á economías mal entendidas, porque debe tenerse presente que *lo barato sale caro*.

Hágase lo que se practicó en *Ablededer* y en la plaza de Guipúzcoa, y el público quedará satisfecho.

Advertimos á los abonados al DIARIO DE SAN SEBASTIAN que el número que corresponde repartirse mañana se publicará pasado mañana.

A la mañana han salido de este puerto 12 vapores de los que se dedican á la industria de la pesca.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, han sido nombrados, en virtud de concurso ordinario, Maestros de la escuela de niños de Alquiza y sustitucion de la de igual clase de Oñate, D. Constantino Saiz Palacios y D. Enrique de San Ildefonso, respectivamente; y por traslacion de la de ambos sexos de Berrobi á D. Isidoro Urdapilleta y Vergara.

Segun loemos en *H. Uruñer*, á los fabricantes de armas de Eibar les interesa saber que sus productos, juntamente con los tejidos de Granada, han sido los objetos cambiados á las tribus de los territorios adquiridos en Africa por la sociedad de Africanistas.

En los dias 26, 27 y 28 se ha vendido el pescado en esta Ciudad á los precios siguientes:

El dia 26, se vendieron 4.470 fracciones de besugo de 6,70 á 7,50 pts. la fraccion.—20 fracciones de morluza á 1,70 pts. kilo.

El dia 27, se vendieron 2.400 fracciones de besugo de 6,10 á 6,50 pts. la fraccion.—26 fracciones de morluza á 2 pesetas kilo.

El dia 27, se vendieron 2.000 fracciones de besugo á 6,20 pts. la fraccion.

ADUANAS.

La administracion de la aduana de Irun, publica el siguiente aviso:

Con el objeto de evitar toda dula, y á fin de que llegue á conocimiento del público, esta Administracion debe hacer saber que desde el dia 1.º de Enero próximo, fecha en que empieza á regir la nueva legislacion de Aduanas, no podrán despacharse en la seccion de equipajes y viajeros y sin incluir en hoja de ruta, otras mercancías que las terminantemente mencionadas en el art. 114 de las ordenanzas, que dice así:

Art. 114. Los comestibles frescos,

como aves, leche, manteca, queso, carnes, pescados, mariscos, etc., cualquiera que sea el importe de sus dichos, y los efectos de beber y arder cantidad cuyo importe de derechos, exceda de 25 posetas, se despacharán las de la frontera por medio de receptacionarios, bajo la declaracion verbal de sus conductores, en la forma en que verifican los despachos de los efectos para uso de los viajeros y de sus familias. Los presenten con sus equipajes, y los derechos no exceden de 250 pesetas con arreglo al art. 97.

Al propio tiempo y en cumplimiento del anterior artículo, en relacion con el art. 97, se advierte que los demas despachos por la declaracion verbal y recibo tabacario solo se autorizarán á los particulares que con carácter de viajeros propios de dichos, á juicio de la Administracion conduzcan consigo efectos de aduana para su uso y el de sus familias, y en condiciones que constituyan tráfico comercial.

Irun 24 de Diciembre de 1884.
Administrador, Emilio Abreu.

La incansable Asociación formada para difundir la instruccion entre mujeres, celebró hace pocos dias brillante sesión pública de la que pudimos hablar antes.

Se dio pública cuenta de los buenos resultados obtenidos por la Asociación en las Escuelas durante los cursos de 1882 á 1884 y se hizo entrega de los títulos á las alumnas. Sabiendo la Asociación para la ensenanza de mujer prepara á las jóvenes para carreras de Instituciones, del Comercio y de Telégrafos, abriendo así un camino porvenir á las aficionadas á diversos estudios,

Nuestros plácemes á los Profesores distinguidos que se ocupan en difundir la semilla del bien entre sus discípulas y nuestra enhorabuena también á las jóvenes que deseadas de instruccion, acuden á ilustrarse, única manera de mejorar su condicion y labrarse porvenir seguro por medio del trabajo y de ocupaciones propias de su sexo.